

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



### SECRETARÍA GENERAL

#### ACTA 080 SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 DE DICIEMBRE DEL 2018

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Extraordinaria con la presencia de: señor Juanito Alvarado, en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, señor José Garcés, en representación del ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, ingeniero Dúval García Alcalde de El Chaco, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, ingeniero Mario Andrade, en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena y señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Alfredo Escobar en delegación del ingeniero Marcelo Cueva, Director de Gestión de Planificación, ingeniero Wilder Frías, Director de Gestión de Fiscalización, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, doctor Orlando Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, licenciada Ketty Shiguango, Directora de Gestión Administrativa y abogada Inés Shiguango, Directora de Gestión de Ambiente y Nacionalidades. Siendo las 10:30 se procede a recibir las comisiones generales en la Cámara Provincial:

**FISCAL GENERAL DE NAPO.** - la visita esta mañana señores Consejeros se debe a una petición que queremos realizarlo netamente de carácter social y para beneficio de la Provincia, como es la construcción de un dispensario médico de medicina legal de la Fiscalía de Napo, nosotros tenemos el espacio, hemos realizado los estudios correspondientes en planificación y el beneficio de la construcción es de carácter social, toda vez que las pericias médicas actualmente dificulta a la ciudadanía no hay espacio para hacer necropsias, es así que se ha proporcionado alrededor de 100 metros donde consta el parqueadero que podríamos donar para dicho fin, el área a construir es una recepción, área de enfermería, hall, los dos consultorios, nosotros nos comprometemos a tener los dos médicos legistas, considérese que nosotros hemos logrado tener dos médicos legistas cuando

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



en otras provincias de la Amazonía no hay un médico, vendríamos tener también un laboratorio básico y solicitariamos a la Fiscalía Nacional un bioquímico para complementar el trabajo, este hito que sería con su apoyo con la construcción de esta pequeña edificación, el costo por esta área de construcción es de USD 74.400 dólares costo que no tiene IVA, si miramos el aspecto social el costo no es oneroso para los beneficios con los que contariamos. Esta área es de urgencia la construcción con respecto del equipamiento nosotros nos haríamos cargo considerando que el doctor Balcázar es reconocido científicamente y él se dedicaría a mejorar procesos científicos, el personal es nuestro compromiso mantenerlo, tenemos equipo suficiente, imploramos como favor especial poder llegar a la ciudadanía con una sala de necropsia con dispensario. Agradezco el espacio que nos han permitido compartir con ustedes, algún momento solicitamos una ínfima para guardianía actualmente con el aporte del personal pagamos con mucho gusto ahora pedimos a ustedes, el proyecto consta en planificación para que lo revisen pormenorizadamente.

**SEÑOR PREFECTO.-** sería oportuno hacer constar el rubro en el Plan Operativo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019.

Concluida las comisiones generales, a las 11:45 por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el **SEÑOR PREFECTO** presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 12 de diciembre de 2018.
4. Tratamiento del Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo (FODESNA).
5. Tratamiento y aprobación del proyecto Napu Marka Raymi 2019.
6. Autorización para suscripción de convenios.
7. Clausura.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**PRIMERO.-** Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO.-** Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 319 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL



**TERCERO.-** Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 12 de diciembre de 2018, la misma que es aprobada con las siguientes observaciones:

- Incluir en la Resolución de Consejo N° 585 GADPN 14-19, en la cual se aprueba el Plan Operativo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019:
  - a) Incorpórese el proyecto construcción de dispensario médico para medicina legal de la Fiscalía Provincial de Napo, el valor del proyecto asciende a USD 74.400 dólares valor que no incluye IVA.

**CUARTO.-** Tratamiento del Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo (FODESNA).

**DOCTOR FELIPE GHIA:** hemos venido tratando el tema del Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo y se ha quedado varias dudas, hemos preparado un documento que ponemos en su mano para exponer el informe técnico que da soporte al requerimiento de la resolución que realizamos.

Con base en las experiencias exitosas del país derivadas de los Fondos de Agua ( FONAG, Fondo de Páramos de Tungurahua, FORAGUA, y otros), el Gobierno Provincial de Napo, entidades de cooperación, ONGs y otros aliados estratégicos establecieron la importancia de la creación de un mecanismo financiero que permita sostener las actividades de conservación y de producción sostenible en la Provincia de Napo, interés que empezó a materializar con el análisis de pre-factibilidad del Fondo de Desarrollo Sostenible FODESNA, durante la fase de preparación del proyecto "Conservación y Buen Vivir GEF Napo".

La implementación del FODESNA, implica la conformación de un fideicomiso mercantil ante una fiduciaria habilitada para que maneje fondos públicos, que de acuerdo al direccionamiento del MEF, es la Corporación Financiera Nacional (CFN), ante quién se deberán presentar los respectivos documentos habilitantes, siendo el principal la Resolución de la Cámara Provincial del GADP NAPO, mediante el cual se decida la participación de la Prefectura de Napo como constituyente principal del FODESNA, incluyendo los aportes financieros del caso.

Se propone la constitución del FONESNA sobre la figura legal de un Fideicomiso mercantil de Administración, tomándose en cuenta las siguientes consideraciones sobre la normativa vigente para la constitución de fideicomisos en los que intervenga una entidad pública:

1. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que "excepcionalmente" los recursos de las entidades públicas se podrán gestionar a través de fideicomisos constituidos en instituciones financieras públicas, previa autorización del ente rector de las finanzas públicas (disposición general 11º).

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



2. El reglamento de dicho Código establece también que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) que se dedican a gestionar recursos públicos vía fideicomisos deben pedir autorización al Ministerio de Finanzas, para lo cual previamente dicha cartera de Estado debe emitir un informe acerca de la conveniencia o no de que se realice el manejo de recursos vía fideicomiso (Art. 181).
3. En septiembre de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expidió una resolución que –entre otras cosas- trata sobre la participación de entidades públicas en fideicomisos mercantiles. Lo relevante de ésta, sin perjuicio de que la lean íntegramente es lo siguiente:
  - a. Las fiduciarias públicas o privadas tienen la obligación de cerciorarse que los constituyentes o adherentes del sector público previo a intervenir en un fideicomiso mercantil cuenten con las autorizaciones de sus máximas autoridades para la celebración del contrato, así como también del Ministerio de Finanzas según lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Llamase esta Consejo Provincial, Consejo Municipal o Junta Parroquial.
  - b. Para seleccionar la fiduciaria, la máxima autoridad de la entidad pública (en este caso el Consejo Provincial del GAD Napo), debe sujetarse a lo previsto en sus propias leyes y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Previamente deberán calificarse las fiduciarias y acreditar entre otras cosas que están al día en sus obligaciones, no haber sido sancionadas, no estar intervenidas, no ser contratistas incumplidas; deben presentar además, información financiera, nómina de accionistas, descripción de la infraestructura técnica, de recurso humano y un detalle de los procesos judiciales en que hayan estado involucradas. Además, la fiduciarias interesadas deben presentar el costo por administración fiduciaria y los montos de negocios fiduciarios que administran.
  - c. Se ratifica el criterio de que cualquier entidad pública debe contar con autorización del Ministerio de Finanzas para construir fideicomisos, así como también para reformas, adhesiones y cesiones de derechos fiduciarios.
  - d. Se establece además, que los fideicomisos no pueden servir como instrumento para realizar actos o contratos que de acuerdo a su propia normativa pueda celebrar directamente un GAD. Se dispone que cuando la entidad pública requiera cumplir con operaciones que “no se puedan realizar con la gestión administrativa financiera institucional propia, se podrá utilizar la figura de fideicomisos”.

**SEÑOR PREFECTO.-** el recurso requerido para la constitución del fondo consta en el POA.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



**DIRECTOR FINANCIERO.** - si señor Prefecto, tanto los USD 10.000 dólares, cuento los USD 200.000 dólares.

**DOCTOR FELIPE GHIA:** FAO realiza un aporte inicial pequeño de USD 10.000 dólares.

**SEÑOR PREFECTO.** - Los gobiernos autónomos cuanto aportan, los Municipios cuanto han previsto aportar al Fondo.

**DOCTOR FELIPE GHIA:** una vez que se constituya el Fondo, vamos a comenzar a buscar los apoyos potenciales de los miembros que se unan a la propuesta, con la constitución mostraremos a los Municipios que el Fondo funciona.

**SEÑOR PREFECTO.** - el Fondo de que vive, ganan intereses.

**DOCTOR FELIPE GHIA:** sobre la secretaría esta la Junta de Fideicomiso y el directorio y abajo están los actores proponentes del proyecto, que trabajan con el capital extingüible de Fondo.

**CONSEJERO RODRIGO CAIZA.** - ¿quién financia los proyectos?

**DOCTOR FELIPE GHIA:** el Fondo, ya voy a explicarles cómo se produce la forma de apoyo. A través de ordenanzas los Municipios pueden captar recursos para captar recursos ambientales.

**CONSEJERO RODRIGO CAIZA.** - usted manifiesta que nosotros tenemos la taza para cobrar a través de ordenanza, sería bueno aclarar porque nosotros tenemos para el cobro por el servicio de agua.

**DOCTOR FELIPE GHIA:** Arosemena Tola tiene una ordenanza ambiental, que no se ha implementado es diferente, Quijos está por aprobar y Tena lo tienen pero no lo ha implementado. El patrimonio que es el capital tanto patrimonial que es el 40% y el extingüible que es el 60%, de los Aportes recurrentes y no recurrentes.

Lo importante es que el Fondo se constituye con los adherentes, quienes pueden dar un capital inicial o a la constitución y nada más, mientras que otros adherentes pueden hacerlo de manera recurrente.

Ventajas del Fondo:

- Sostenibilidad Financiera.
- Sostenibilidad técnica.
- Sostenibilidad interinstitucional.
- Gestión territorial integral.
- Desarrollo de espacios de conservación.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



De esta forma el GAD Provincial de Napo, cuenta presupuestariamente con los valores de USD 10.000 dólares para el fondo inicial y USD 200.000 dólares como fondeo recurrente.

**SEÑOR PREFECTO.**- debemos debatir si es pertinente dejar de atender las necesidades prioritarias para depositar a una fiduciaria, serían USD 200.000 dólares que dejamos para acceder al financiamiento de varios proyectos, dinero que no vamos a invertir directamente nosotros.

**CONSEJERO MARIO ANDRADE.**- los recursos del capital de inversión son solo invertibles en conservación sea ambiental o de agua.

**DOCTOR FELIPE GHIA:** así es tiene un fin determinado de conservación.

**CONSEJERO RODRIGO CAIZA.**- a nosotros nos han apoyado mucho con la geógrafo de eso estamos agradecidos pero el informe que nos ha hecho llegar usted no contienen firma, por lo que solicito se agregue la firme de responsabilidad al mismo para poder aprobar

**SEÑOR PREFECTO.**- el aporte que vamos hacer de USD 200.000 dólares es un valor inicial no recurrente, para que el proyecto sea evaluado por la nueva autoridad, sea quien califique si sigue o no por el órgano legislativo del GAD Provincial de Napo, si es factible o no deberían tener en cuenta ustedes, nosotros no podemos comprometer para que eternamente el Consejo deposite 200.000 de por vida, sino el monto pero no recurrente

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, tipifica de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, el literal d) especifica de la gestión ambiental provincial.

Que, el artículo 50 ibídem, tipifica de las atribuciones del prefecto provincial, en el literal k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana;

Que, el Código Orgánico Ambiental en el artículo 20 especifica de los fondos para la gestión ambiental, que otorga la facultad a los GAD's para que puedan crear fondos que contribuyan a la gestión ambiental, bajo los lineamientos del MAE. Aquellos proyectos ambientales que sean ejecutados por fondos privados tienen como requisito registrar dichos fondos ante la Autoridad Ambiental Nacional y,

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas especifica de la Gestión de recursos públicos a través de fideicomisos.- Los gobiernos autónomos descentralizados, las empresas públicas y las entidades financieras públicas que decidan gestionar recursos públicos a través de fideicomisos deberán solicitar la autorización correspondiente al Ministerio de Finanzas. Previamente a la autorización, el Ministerio de Finanzas emitirá un informe acerca de la conveniencia o no de que se autorice el manejo de los recursos públicos a través de esta figura financiera. Estas entidades informarán semestralmente al ente rector de las finanzas públicas sobre la gestión de los recursos a través de tales fideicomisos. Ningún fideicomiso público deberá mantener recursos por fuera de la banca pública e instituciones financieras cuyo capital accionario sea mayoritariamente público y sus inversiones se sujetarán a las disposiciones que sobre la materia emita el Ministerio de Finanzas; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



### RESOLVIÓ

1. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como constituyente principal del Fideicomiso Mercantil, Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo, mediante el aporte de USD 10.000 dólares como capital semilla y un aporte inicial de USD 200.000 dólares, para el año 2019, monto no recurrente.

**QUINTO.-** Tratamiento y aprobación del proyecto Napu Marka Raymi 2019.

**SEÑOR PREFECTO.-** hubo un pequeño cambio que se incluyó en la Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la disposición general séptima tipifica: Se declara día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica el 12 de febrero, y será feriado en todas sus provincias. Los distintos niveles de gobierno de la Circunscripción promoverán la identidad amazónica, la cultura, el deporte, los saberes de los pueblos y nacionalidades, el turismo y la productividad. Con este artículo nos Autorizan ejecutar eventos culturales, deportivos, saberes de pueblos y nacionalidades pudiendo hacer las ferias y eventos culturales que identifiquen cultivar nuestros valores.

**DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.-** hemos revisado y nos hemos reunidos con la parte técnica y las fiestas debe tener enfoques claros, culturales y ancestrales, revisábamos que una fiesta debe ser innovadora por el tema ambiental, social, cultural y turístico. En el tema ambiental queremos limpiar y sembrar en las comunidades, transmisión de saberes, hacer entrega de plantas frutales, ornamentales y lo vamos hacer en diferentes lugares. Otro tema que hemos venido trabajando es la oratoria por el día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Día de la Amazonía, hay que trabajar con los estudiantes y nos han pedido, en noviembre tuvimos 18 unidades educativas estas vez tendremos muchas más, también faremos los juegos ancestrales regionales vamos a incluir señor Prefecto a personas con discapacidad y la Tuparina que es la convivencia con las nacionalidades, ahí estamos hablando de la relación de las diferentes nacionalidades y terminamos con la feria artesanal que queremos hacer en el parque intercultural.

La verdad es que siempre hemos hecho con presupuesto ajustado la programación, esta vez queremos que nos ayuden consejeros, es importante el apoyo de ustedes para sacar los eventos, el presupuesto mínimo es de USD 24.928 dólares se requiere, vamos a utilizar del presupuesto del POA el curso de walka muyu para hacer en cada Cantón, pensamos hacer en Oyacachi y en Papallacta – El Tambo que es la zona de la parte alta que utilizan sus propias tradiciones locales.

**SEÑOR PREFECTO.-** con estas sugerencias que se ha dado usted puede realizar los cambios necesarios, para incluir la identidad amazónica en cada uno de los actos. Nosotros debemos apoyar estos eventos a los artistas locales.

**DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.-** prefecto deberíamos hacer las carrera de coches de madera, así de paso arreglamos la vía que está hecho pedazos.

**CONSEJERO MARIO ANDRADE.-** podría hacerse desde la ex ESPEA por la perimetral, ahí hizo ese acto la Maximiliano Spiller y les fue muy bien.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



**SEÑOR PREFECTO.**- queda probado el programa de nacionalidades, ahora vamos con producción.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.**- La propuesta nuestra es similar a la del año anterior vamos a empezar el 8 de febrero a las 14:00 con el festival de la intercultural o conocido como el pregón de fiestas, salimos desde el Hospital José María Velasco Ibarra hasta el banco del Austro, frente a la Contraloría pondríamos el graderío, el sábado 9 de febrero haríamos la inauguración de la Feria Ganadera ya hemos tenido reunión con Agrocalidad respecto de la misma y nos han manifestado que contariamos con la autorización para desarrollar la misma, en la noche que es de los productores tendremos evento artístico, el domingo 10 de febrero realizaríamos el juzgamiento y tendríamos el evento cultural y el 12 de febrero terminamos con la presentación de orquestas de nacionalidades, en los mismos recursos y actividades del año anterior.

**SEÑOR PREFECTO.**- cuando recién empecé mi administración un grupo que era muy requerido y causaba furor era de Morona Santiago, Caramá y podríamos traer grupos de esta calidad, se podría sondear con nuestros técnicos.

Sería bueno coordinar los toros porque si es atractivo para la ciudadanía, el doctor Chávez solía coordinar podríamos ver si el no desea a un empresario que desee hacerse cargo de este evento, la gente paga por el ingreso.

Tenemos también la parte deportiva que está a cargo el ingeniero Gabriel Tintín.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD.**- este año se piensa hacer el 4x4, con un valor aproximado de USD 11.200 dólares, esta carrea es por invitación, se les invita a los pilotos y ellos vienen, ustedes conocen que esta clase de eventos atrae a mucho público. Respecto al motocross estamos poniendo un presupuesto de USD 5.600 dólares, se habló con Jhoe Fiallos y manifiesta que van a venir deportistas de élite, tenemos a cargo nuestro también la pista del bicicrós de USD 7.000 dólares que esperamos como el año anterior vengan deportistas de diferentes partes del país e incluso del exterior. se va a realizar el sábado va el bicicrós y el 4x4 y el domingo el motocross.

**SEÑOR PREFECTO.**- el 4x4 no es una válida nada.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD.**- no señor Prefecto, aprovechando la presencia del ingeniero Mario Andrade podríamos coordinar con él la posibilidad de contar con una válida.

**CONSEJERO MARIO ANDRADE.**- acabo de hablar con las personas que están al frente del 4x4, ellos dicen que están dispuestos hacer una válida acá, sin el ánimo de opacar la válida cuesta menos unos USD 6.000 dólares una regional, pero no le baje todavía el precio para coordinar.

**CONSEJERO DÚVAL GARCÍA.**- sería oportuno darnos a conocer como está el proceso de adquisición de las banderas que venimos incluso requiriendo desde el año anterior.

**MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.**- es necesario partir recordándoles que el concepto de las fiestas tiene elementos propios que se ha hecho constar en ordenanza precisamente en enero de este año, además de la

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



norma de la Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la disposición general séptima.

**SEÑOR PREFECTO.**- sería oportuno hacer una reforma a esa ordenanza de las fiestas para incluir el nuevo artículo, preparen por favor.

**MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.**- cada Dirección es responsable de los diferentes eventos, este proyecto se hizo este año y tienen horizonte de 5 años, el proyecto contempla una estructura para 5 años con este sería el segundo apenas, del 7 al 12 de febrero se ha planificado el desarrollo de las fiestas, esta sería una primera variación que tendríamos.

El reconocimiento cultural de la mujer kichwa y mujer mestiza, y se va a hacer igual que el año anterior bajo una propuesta original que deben presentar las candidatas y por votación se elegiría conforme a los lineamientos del año anterior, no es la elección tradicional sino más bien desde la presentación de proyecto social.

**SEÑOR PREFECTO.**- partimos de que en cada Cantón ya son sometidas al escrutinio de la ciudadanía se entiende que en cada Alcaldía han hecho el trabajo pertinente, ir a una segunda etapa implica otros factores.

**CONSEJERO MARIO ANDRADE.**- señor Prefecto el año anterior hicimos como proyecto piloto, a la ciudadanía no le gusto, a mí al menos me insultaron porque se enteraron que yo estaba en la sesión y me dijeron hasta de lo que iba a morir,

**CONSEJERO GALO CHICAIZA.**- las chicas esperan deseosas el evento de la elección de la provincia y están a la expectativa no les gusta la idea como el año pasado que solo estuvimos nosotros encerrados en la elección de la reina.

**SEÑOR PREFECTO.**- hacer con esta modalidad nos permite gastar USD 13.000 dólares en otras ocasiones nos ha tocado gastar más, en artistas, ropa para las candidatas.

**CONSEJERO RODRIGO CAIZA.**- el año pasado analizábamos las observaciones que nos realizó la contraloría, pero a mi modo de ver lo que objeta la contraloría es la contratación de artistas internacionales, si contratamos los nacionales y locales en realidad no hay porque tener miedo, retomemos la elección de la reina porque a través de un me gusta no es la forma de elegir.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, en los registros oficiales 963 del 10 de noviembre de 1959 y 245 del 5 de agosto de 1980, se publica el Decreto Legislativo del 22 de octubre de 1959, mediante el cual se reforma la Ley Especial de Oriente y crea la provincia de Napo, así como la Ley dictada por la Cámara Nacional de Representantes el 01 de agosto de 1980, que cambia la denominación de Región Oriental por Región Amazónica Ecuatoriana y declara el día de la Región Amazónica Ecuatoriana el 12 de febrero de cada año, incorporándose dicha fecha al calendario cívico, dando origen a la aprobación de la Ordenanza "Para el fomento productivo, de la Cultura, el Turismo y el Civismo, en la provincia de Napo", cuya finalidad fundamental es ajustarse a la realidad histórica y cultural de la colectividad de Napo, por ser una fecha de connotación y trascendencia provincial, regional y nacional.

Que, los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Carta Magna, expresan que la ciudadanía tiene derecho a participar, desarrollar y difundir sus propias costumbres, tradiciones, expresiones culturales y acceder a su patrimonio cultural, así como a la recreación, esparcimiento y práctica del deporte.

Que, el artículo 41, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados Provinciales, la de promover y patrocinar las cultural, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales.

Que, es deber primordial de los gobiernos autónomos descentralizados, procurar el rescate y fomento de la diversidad cultural, costumbres, tradiciones y límites de nuestro pueblo, así como la participación activa de la ciudadanía en estos eventos, que nos permitan fortalecer la identidad cultural e histórica para proyectarnos a un desarrollo económico, social y ambiental, acorde a la época, y de esta forma garantizar el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

Que, el artículo 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, prescribe: Prohibíbase a las instituciones autónomas y del sector público en general realizar donaciones a personas naturales o jurídicas privadas, pagos por trofeos, premios, agasajos y otros conceptos similares, así como asignaciones a organismos privados, con excepción de aquellos que

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



correspondan a programas de desarrollo cultural, desarrollo y promoción turística, deportiva, comunitaria y científica, o que hayan sido establecidos mediante disposición legal y siempre que exista la partida presupuestaria correspondiente".

Que, la Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la disposición general séptima tipifica: Se declara día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica el 12 de febrero, y será feriado en todas sus provincias. Los distintos niveles de gobierno de la Circunscripción promoverán la identidad amazónica, la cultura, el deporte, los saberes de los pueblos y nacionalidades, el turismo y la productividad, y; en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c) y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

### RESOLVIÓ

2. Disponer a la Dirección de Gestión de Planificación presentar en una próxima sesión de Consejo, el proyecto Napu Marka Raymi 2019, en el mismo que deberá hacerse constar a precisión los eventos a desarrollarse y el presupuesto de los mismos.
  - En relación a la designación de la Mujer Símbolo de la Provincia de Napo y Ñusta Napu Marka 2018, se autoriza que se realice conforme a lo estipulado en la Ordenanza que reglamenta dicho certamen.

### SEXTO.- Autorización para suscripción de convenios.

- El convenio presentado para análisis de la Cámara Provincial no supera el valor autorizado para que el señor prefecto suscriba.

### SÉPTIMO.- CLAUSURA.

Concluido el orden del día y siendo las 13:40, del veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.

Doctor Sergio Chacón Padilla  
**PREFECTO**



*Lizbeth Paredes*  
Abogada Lizbeth Paredes N.  
**SECRETARIA GENERAL**

